La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9040 *REAL DECRETO 688/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pedralba (Valencia) de un inmueble de 1.975 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Pedralba (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.975 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Pedralba (Valencia), de una edificación y terrenos de 1.975 metros cuadrados, formado por las parcelas siguientes:

Finca de 1.560 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, tierras de José Tarín Andrés; sur, tierras de Angel Quiles Zanón (hoy Municipio); este, camino; oeste, tierras de Vicente Andreu de Avila y otro.

Finca de 415 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, el Calvario; sur, la Granja; este, camino; oeste, monte.

En las citadas fincas existe parte construida, consistente en un estructura de hormigón armado.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9041 *REAL DECRETO 689/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca) de un inmueble de 1.095 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.095 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interes la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca), de un inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Solar de 1.095 metros cuadrados de superficie, sito en dicho término municipal; que linda: Norte, carretera de Ayerbe a Ejea; sur, Justo Marcuello Pascual y Grupo Sindical de Viviendas; este, calle de Joaquín Costa o carretera de Tarragona a San Sebastián; oeste, río.

El inmueble donado se destinara a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9042 *REAL DECRETO 690/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Caparroso (Navarra) de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Caparroso (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.800 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Caparroso (Navarra), de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida; lindando el primero: Espalda y derecha, con finca matriz; frente, ronda de Caparroso; izquierda, instalaciones de la Empresa «Jasman, Sociedad Anónima».

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 217, tomo 30 del archivo, libro 1, finca número 61, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9043 *REAL DECRETO 691/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) de un inmueble de 251 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de Comisaría y Acuartelamiento de Policía Nacional.*

Por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2[illegible]

metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de Comisaría y Acuartelamiento de Policía Nacional.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), de un inmueble de 251 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Casa sita en la calle del Almirante, número 7; consta de planta baja, primera planta y desván, y linda: Derecha, entrando, con servidumbre de paso de este inmueble y los vecinos del fondo; izquierda, entrando, con casa de Casimiro del Río, hoy Victoria Guerra Andrés, y fondo, con la de Clemente Fernández, hoy de Banco de Bilbao.

El inmueble donado se destinará a la instalación de la Comisaría y Acuartelamiento de Policía Nacional.

Art. 2.° El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Comisaría y Acuartelamiento de Policía Nacional, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.° Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9044 *REAL DECRETO 692/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (Zamora) de un inmueble de 722 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 722 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria (Zamora), de un inmueble de 722 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, denominado «Vera Cruz», sito en dicho término municipal; describiéndose el primero, finca rústica, que linda: Norte, terreno comunal; sur, muro jardín cuartel; este, camino vecinal; oeste, terreno comunal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 26, folio 201, libro 1, finca número 77, inscripciones primera y segunda y anotaciones marginales segunda y cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.° El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.° Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9045 *REAL DECRETO 693/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tafalla (Navarra), de un inmueble de 4.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Tafalla (Navarra), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 4.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tafalla (Navarra), de un inmueble de 4.000 metros cuadrados de superficie a segregar de otro de mayor cabida denominado «Huerto del Florista». Lindando el primero: Norte, Andrés Jiménez Flamarique; sur, finca matriz; este, carretera N-121, y oeste, Felisa Sagardoy.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 10, tomo 1.264, libro 157, finca número 8.998, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, debiendo ajustarse la donación a las siguientes condiciones: El plazo de iniciación de la obra será el de un año a partir de la formalización de la donación, y el de tres años el de terminación a partir de la iniciación de la obra. El desalojo de las anteriores instalaciones será en el plazo máximo de tres años o en todo caso, de seis meses después de la recepción de la obra. El incumplimiento de las citadas condiciones daría lugar a la reversión de los terrenos y lo construido sobre ellos.

Art. 2.° El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

Art. 3.° Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

9046 *REAL DECRETO 694/1985, de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas) de un inmueble de 2.669 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.*

Por el Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.669 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el